



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 308/22 Sucre, 10 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de julio de 2022, la CONCEJAL: Dra. Marilyn C. Rivera Peralta, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 451 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA (Villa de Oropeza), que se realizará el día lunes 15 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 08:30 am., en la Plazuela Gerónimo de Osorio.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, en CONMEMORACIÓN A LOS 451 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, acto protocolar que se realizará, el día lunes 15 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 08:30 am., en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 14 y 15 de agosto de 2022, conforme al Itinerario de Viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

S.O.086/22 R.A.M. N° 308/22 CM-1657.

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre ()
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo ()

O Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

☑concejo_municipal_sucre@hotmail.com





RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, en CONMEMORACIÓN A LOS 451 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, acto protocolar que se realizará, el día lunes 15 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 08:30 am., en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende los días 14 y 15 de agosto de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2°.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor del PRESIDENTE DEL CONCEJO que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía aérea.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE